



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Viernes, 6 de mayo de 1983

Núm. 100

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Provincia, 32, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de A. tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Núm. 5.050

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Normas laborales para la participación de los trabajadores en las próximas elecciones locales y autonómicas.

En cumplimiento de las facultades atribuidas por el artículo 2.º de la Orden ministerial de 26 de abril de 1983, de acuerdo con el Excmo. señor Gobernador civil, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social hace públicas las siguientes normas relativas al horario laboral del día 8 de mayo de 1983 para aquellos trabajadores que tengan la condición de electores y que no disfruten en tal fecha del descanso semanal previsto en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores:

1.ª a) Los trabajadores cuya jornada de trabajo esté incluida íntegramente dentro del horario de apertura de los colegios electorales tendrán permiso retribuido de cuatro horas dentro de su jornada. Si la jornada fuese inferior a ocho horas, el permiso retribuido será de tres horas y media.

b) Los trabajadores que realicen una jornada que coincida parcialmente con el horario de apertura de los colegios electorales: si la coincidencia es de dos horas o menos, no tendrán derecho a permiso retribuido; si la coincidencia supera las cuatro horas, el permiso retribuido será de tres horas y media; si la coincidencia es de dos a cuatro horas, el permiso será hasta un máximo de dos horas.

c) Los trabajadores que tengan una jornada cuyo horario no coincida con el de apertura de los colegios electorales, no tendrán derecho a permiso retribuido.

2.ª Los empresarios podrán distribuir libremente, en base a la organización del trabajo, los periodos en que los trabajadores dispondrán de ese permiso para acudir a votar.

3.ª Se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que no disfruten en tal fecha de descanso semanal y que acrediten su condición de miembros de mesa electoral o interventores, cuya jornada completa será retribuida por la empresa, una vez justificada su actuación como tales, y no será recuperable.

a) Respecto de los apoderados, las empresas deberán conceder permiso, sin retribución, por el mismo período a que se hace mención en el artículo anterior.

b) Si alguno de estos trabajadores hubiera de trabajar en el turno de noche en fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa afectada habrá de cambiarle el turno para que pueda descansar la noche anterior al día de la votación.

4.ª Los trabajadores que acrediten haber desempeñado las funciones de miembros en las mesas electorales o de interventores en las elecciones del próximo día 8 de mayo, hayan o no disfrutado en tal fecha del correspondiente descanso semanal, tendrán derecho a una reducción de cinco horas de la jornada laboral del día 9 de mayo, sin merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, sirviendo como justificante la presentación de la certificación de voto, expedida por la respectiva mesa electoral.

5.ª No tendrán derecho a permiso retribuido el día de celebración de las elecciones los trabajadores que disfruten en tal fecha del descanso semanal previsto en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1983. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez.

SECCION CUARTA

Núm. 4.789

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública en el término municipal de Quinto de Ebro, por el concepto de urbana y períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada con fecha 16 de abril del corriente año la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta Zona les represente y reciba las no-

tificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales».

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Deudores, situación de la finca, ejercicios y principal, recargos y costas

Alonso Miraval, María. Ramón y Cal, 64. 1981-1982. 6.790.

Lalanza Costa, Julia. Corona, 16. 1980-1982. 1.190.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Caspe, 19 de abril de 1983. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 4.790

ZONA DE CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública en el término municipal de Quinto de Ebro, por el concepto de régimen especial agrario (cuota empresarial) y períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada con fecha 19 de abril del corriente año la siguiente «Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo para que comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta Zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales».

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Deudores, situación de la finca, ejercicios y principal, recargos y costas

Delgado Abenia, Manuel. Quinto. 1977-1982. 12.913 pesetas.

Delgado Abenia, Manuel. Quinto. 1977-1982. 14.332.

Escudero Marqués, Bernad. Quinto. 1981-1982. 6.938.

Ingalaturre Uliaque, Isabel. Quinto. 1981-1982. 5.935.

Ladrón Carrera, María. Quinto. 1980-1982. 7.083.

Obis Clavería, Pascual. Quinto. 1980-1982. 9.788.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Caspe, 22 de abril de 1983. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Núm. 4.885

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Impuesto de radicación Primer semestre de 1983

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto de radicación, primer semestre de 1983.

Plazos

Período voluntario: Hasta el 31 de mayo de 1983.

Período de prórroga: Hasta el 15 de junio de 1983.

Período ejecutivo: Pasada esta última fecha incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Lugar y horario de pago

En las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 15 de mayo no hayan recibido la documentación necesaria antedicha deben pasarse por esta Casa Consistorial para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 31 de mayo de 1983.

3.ª Los recibos correspondientes al año 1983 han sido confeccionados con aplicación de los mismos índices correctores que rigieron para la configuración de las tarifas del año 1982, habiendo impreso en los mismos el siguiente texto: «A reserva aplicación R. D. 791-830/81», con lo cual queda reflejada la provisionalidad de los mismos, a reserva de las nuevas tarifas que resulten como consecuencia de los nuevos listados de contribuyentes que en su día se confeccionen.

Zaragoza a 21 de abril de 1983. — El Depositario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.633

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización del cuarto tramo del camino de las Torres, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Regla-

mento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie de metros cuadrados

1. Z-03-07-03-002. Cecilio Abenia Tejel y José-María Mata Torrente, 2.409.

2. Z-03-07-01-046. «Zaragoza Urbana», sociedad anónima, 2.850.

3. Z-03-07-01-044. Fernando Montañés Insa y otros, 823,50.

4. Z-03-07-01-044. Fernando Montañés Insa y otros, 70.

5. Z-03-07-01-045. Mercedes Sopena y otros, 7.560.

6. Z-03-07-01. Riego, Sindicato de Riegos de Miraflores, 376.

7. Z-03-07-07-012. Angel y Fermín Pueyo-Muñío, 4.900.

8. Z-03-07-01. Riego Sindicato de Riegos de Miraflores, 564.

9. Z-03-07-51-019. Anselmo Tascón Rodríguez, 771.

10. Z-03-07-01-011. Pilar y Mariano Sanjoaquin Irache, 4.721.

11. Z-03-07-51-009. José Cenís Salas, 3.300.

12. Z-03-09-51-015. José-M. Escoriaza Castellón y otros, 1.650.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público, durante el plazo indicado de quince días, en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 7 de abril de 1983. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.635

Don Manuel Carrillo Martín, en representación de «Limasa», ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de servicio de limpieza en los centros escolares de la capital y barrios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de marzo de 1983. — El Alcalde, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.636

Se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de plantación y riego en la calle de Sobrarbe y avenida de San Juan de la Peña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.640

Se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de renovación viaria y pavimentación en la plaza de las Canteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.638

Se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de asfaltado de terrenos en el ferrial de atracciones, 1982.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante

dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.639

Se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de urbanización de terrenos en ferrial de atracciones, 1982.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.640

Se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de remodelación viaria provisional en avenida de César Augusto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.641

Se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspon-

dientes a las obras de remodelación parcial de aceras y obras complementarias en calle San Antonio-María Claret y Fueros de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.642

Se ha aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de renovación parcial de aceras y obras complementarias en calle Hernán Cortés (lado impares).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.829

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Talleres Auxiliares de la Industria Minera», S. A. («Taim», sociedad anónima), la instalación y funcionamiento de almacén y nave de pinturas, sito en La Cartuja Baja, en el polígono Insider, calle A, con cuatro motores de 236 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.830

Ha solicitado «Cartonajes Aragoneses Reunidos», S. A., la instalación y funcionamiento de ampliación de fábrica de cartón ondulado, sita en el polígono Malpica, calle E, núm. 42.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.831

Ha solicitado don Roberto Gil Ramos la instalación y funcionamiento de bar, sito en plaza de San Francisco, núm. 5, con diez motores de 3'86 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.832

Ha solicitado don Antonio García Lecumberri la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería y chapa, sito en carretera de Castellón, kilómetro 4, calle A, nave 7, con diecinueve motores de 56 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.833

Ha solicitado doña María del Pilar Blasco Buonamisis la instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Raquel Meller, núm. 2, con 1'05 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.834

Ha solicitado «Pablo Vilella y Compañía», S. C., la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 5 metros cúbicos de capacidad, sito en el barrio de Monzalbarba.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.835

Ha solicitado don Miguel Barragán Coronado la instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Doctor Cerrada, núm. 12.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.836

Ha solicitado don Alejandro-Miguel Sarriá Abadía la instalación y funcionamiento de taller de rectificado del automóvil, sito en calle Lastanosa, 27, nave segunda, con seis motores de 16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.837

Ha solicitado «M. J. A. Confeccioner», S. A., la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección, sito en calle Valle de Arán, 3, con catorce motores de 5'34 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.838

Ha solicitado «Sistec», S. L., la instalación y funcionamiento de fábrica de máquinas de tiro al plato, sita en calle Gil Tarín, núm. 7, con cinco motores de 2'83 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.839

Ha solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7'500 metros cúbicos de capacidad, sito en colegio «Andresa Recarte», en calle San Juan Bosco, 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.784

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Francisco Nicolás Berges solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad que forma parte de la denominada «Torre de Baños», en término municipal de Sástago (Zaragoza), en zona de policía de cauces del río Ebro, margen izquierda, con destino al riego por goteo de 15 hectáreas plantadas de frutales.

El pozo es de sección circular, de 0,40 metros de diámetro y 32 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso por medio de bomba sumergida de eje vertical accionada por motor diesel de 18 CV de potencia, conjunto capaz de elevar unos 46 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en

un radio de acción o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de abril de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 4.785

Don Silvano Deza Idiago solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad denominada «La Huerta», zona de policía de cauces del barranco «Carradaroca», margen izquierda, en término municipal de Paniza (Zaragoza), con destino al riego de 0,20 hectáreas de terreno.

El pozo es de sección circular, de 1 metro de diámetro y 5 metros de profundidad, dotado de una galería de unos 12 metros, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 1 CV de potencia, capaz de elevar el agua a través de tubería de impulsión, de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de abril de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 4.787

Doña Inmaculada Aldana Serrano solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Perejiles, margen derecha, paraje denominado «barranco de Copas», del término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza), con destino al riego de 0,7220 hectáreas de superficie que tiene la finca.

El pozo es de sección circular, de 0,40 metros de diámetro y 50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo electrobomba de 13 CV de potencia, capaz de elevar unos 27 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general

o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los cien metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de abril de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 4.646

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 18 de abril de 1983 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas de riego de la Presa de Pina y Elevación de Ginel, a aplicar desde 1.º de enero de 1983, elaboradas de acuerdo con el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro, con la siguiente distribución:

Hectáreas de riego: 1.686,30 pesetas por hectárea.

Metro cúbico de agua con consumo: 1,01 pesetas por metro cúbico.

Metro cúbico de agua sin consumo: 0,10 pesetas por metro cúbico.

Kilovatios-hora mejorado: 0,41 pesetas por kilovatio-hora.

Sobre el importe de esta tarifa se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al ilustrísimo señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación, en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Ingeniero-Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 4.955

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Estatutos de organizaciones profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el

mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 26 del mes de abril de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial de Administradores de Loterías de Zaragoza, y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 7.º, 8.º, 24 y 26, siendo los firmantes del acta doña Isabel Julve Millán, doña Josefa Lázaro González, doña Ana-María Lasarte Callejas y diecisiete más.

Zaragoza, 28 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez.

Núm. 4.956

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Locales de Espectáculos y Deportes

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Locales de Espectáculos y Deportes.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Locales de Espectáculos y Deportes, recibido en esta Dirección Provincial el día 13 de abril de 1983, suscrito por representantes de las empresas y de los trabajadores con fecha 15 de marzo de 1983, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez La-seca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial y funcional

Artículo 1.º El presente Convenio se aplicará a todas las empresas de deportes, espectáculos y Teatro Principal, de Zaragoza, comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para los Locales de Espectáculos y Deportes de 29 de abril de 1950, exceptuándose las empresas encuadradas en la Agrupación de Exhibición Cinematográfica y Plazas de Toros. Su aplicación afectará a las empresas radicadas en Zaragoza y a su término municipal, y asimismo a aquellos centros de trabajo que habiéndoles sido de aplicación éste o el anterior Convenio sean o hayan sido trasladados durante la vigencia del presente a términos municipales limítrofes a Zaragoza.

Ambito temporal

Art. 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien surtirá efectos con carácter retroactivo a partir del 1.º de enero de

1983, teniendo la duración de un año a partir del mentado 1.º de enero.

Art. 3.º **Compensación y absorción.** Las retribuciones comprendidas en este Convenio compensarán, absorberán y sustituirán a todas las existentes en el momento de entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones en todos o algunos de los conceptos pactados sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas al nivel anual total vigente con anterioridad al presente Convenio, superan el nivel anual total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 4.º Los sueldos iniciales garantizados y fijos serán los que figuran en el anexo del presente Convenio, siendo su importe abonado por mensualidades.

Ambito personal

Art. 5.º El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas o centros de trabajo indicados en el artículo 1.º

Derechos sindicales

Art. 6.º Las empresas garantizarán la libertad de acción sindical de los trabajadores y el derecho a crear secciones sindicales y comités de empresa.

Se reconocerá por las empresas el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempeño de sus funciones, siendo éstas retribuidas.

Las empresas se comprometen a autorizar seis asambleas anuales, de una hora de duración cada una, dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueren precisas fuera de dicha jornada, y en ambos supuestos sin que ello signifique desatención al servicio. Se pondrá a disposición de la representación sindical de cada empresa un tablón de anuncios en sitio visible para el ejercicio de la comunicación y propaganda de materias sociolaborales y sindicales.

Garantías personales

Art. 7.º Se respetarán las condiciones particulares que con carácter global y en cómputo anual excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam» en tanto no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros Convenios o normas laborales.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 83). Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983, y

para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983).

Ingresos

Art. 8.º Para la admisión de trabajadores al servicio de las empresas se estará en todo caso a la normativa vigente en materia de empleo y colocación.

Realización de funciones

Art. 9.º Por necesidades perentorias o imprevisibles, el personal afectado por el presente Convenio podrá ser destinado a realizar funciones distintas a las suyas específicas, excepción hecha de aquellos a quienes se les tenga encomendadas funciones netamente técnicas. En estos casos, si el trabajo a realizar corresponde a una categoría inferior a la que ostenta el trabajador se le mantendrá la retribución propia de su categoría, y si corresponde a una categoría superior se le abonará la diferencia retributiva entre la propia de la categoría asignada y la de la función que efectivamente realice.

Realización de funciones de categoría superior

Art. 10. A todo trabajador que realice durante tres meses continuados o alternativos, en el año actual, trabajos de categoría superior a la suya se le reconocerá dicha categoría profesional.

Antigüedad

Art. 11. Se abonará a razón de cuatrienios del 8 por 100 del salario de Convenio, con las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y sin que por este concepto perciba el trabajador, a partir del 1.º de enero de 1983, cantidad inferior a la que por antigüedad percibía y tenía reflejada en el recibo de salarios el 31 de diciembre de 1982.

Retribuciones

Art. 12. Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales desde el 1.º de enero de 1983 serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo en el presente Convenio.

Jornada de trabajo

Art. 13. Se establece la jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio en cuarenta y tres horas semanales en jornada partida y cuarenta y dos horas semanales en jornada continuada. El trabajador tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido.

Las empresas y trabajadores, de común acuerdo, podrán establecer las jornadas de trabajo y su horario en

forma distinta a la establecida con carácter general.

En todo caso, el número de horas de trabajo anuales no podrá exceder de 1.880 horas de trabajo.

Excedencias

Art. 14. Las excedencias serán reguladas conforme a lo dispuesto en la Ley vigente.

Licencias retribuidas por la empresa

Art. 15. El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se exponen:

a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa.

c) Durante dos días naturales por causa de fallecimiento de familiar allegado. En este supuesto se aumentará en un día o tres más en el caso de que ocurriera fuera de la localidad de residencia o en el resto de España, respectivamente.

d) Durante tres días naturales por causa de enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o familiares que convivan en el mismo domicilio.

e) Durante uno, dos o tres días naturales en caso de matrimonio de hijo o hermano, si éste se celebra en la ciudad de residencia, en la provincia o en el resto de España, respectivamente.

f) Por causa de exámenes, conforme viene regulado en la Ley vigente.

Las precedentes licencias serán retribuidas a cargo de la empresa, sean o no sustituidos los trabajadores. En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo establecido en la Ley vigente.

Vacaciones

Art. 16. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutarán de una vacación reglamentaria de treinta días naturales.

Ambas partes se comprometen en la próxima negociación colectiva a someter a estudio y deliberación en la misma el disfrute de las vacaciones en la época veraniega.

Pagas extraordinarias

Art. 17. Todos los productores afectados por este Convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en julio, Navidad y San Juan Bosco, y una más, por importe de treinta días, el 10 de octubre, coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar.

Fiestas de calendario laboral

Art. 18. Si durante los días festivos del calendario laboral fuere necesario que cualquier trabajador prestase sus servicios recibirá de compensación dos días de descanso o el 150 por 100 de su salario diario.

Jubilación

Art. 19. A los efectos de jubilación se hace remisión expresa al Convenio

anterior, en cuanto se refiere a que los productores, una vez cumplidos los 65 años, se jubilasen voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes, tendrán derecho a percibir un 10 por 100 del salario de Convenio como pensión vitalicia, con cargo a la empresa donde prestasen sus servicios.

Enfermedad o accidente

Art. 20. En caso de baja por enfermedad o accidente, el trabajador percibirá el 100 por 100 del salario real a partir del día treinta de su incapacidad laboral, y en el supuesto de intervención quirúrgica, desde el día en que ésta tenga lugar hasta el treintaavo día como máximo. En ambos casos supuestos dichos no podrán exceder de sesenta días anuales.

Seguro individual

Art. 21. Las empresas se comprometen a concertar un seguro individual colectivo dentro de un plazo máximo no superior a los quince días, a partir de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, consistente en garantizar una percepción de 1.000.000 de pesetas, para sí o sus beneficiarios, en los supuestos de invalidez permanente o fallecimiento por accidente laboral.

Quebranto de moneda

Art. 22. Aquellos trabajadores que presten sus servicios en taquilla libre abierta al público percibirán en concepto de quebranto de moneda la suma de 500 pesetas mensuales.

Prendas de trabajo

Art. 23. Las empresas suministrarán los uniformes o prendas de trabajo a quienes exija el uso de las mismas, en el desempeño de sus funciones profesionales, con una periodicidad de seis meses.

Plus de transporte

Art. 24. En concepto de plus de transporte las empresas abonarán a sus productores la cantidad fija e invariable de 3.384 pesetas por mes trabajado.

Nocturnidades

Art. 25. Si la jornada laboral de cualquier trabajador se extendiese desde las veintidós a las siete horas del día siguiente percibirá en concepto de plus de nocturnidad un 25 % del valor hora que le corresponda, a excepción de aquellos trabajadores contratados expresamente para dicho trabajo nocturno.

Salario del personal eventual o de temporada

Art. 26. Como quiera que existen empresas que por la explotación de su negocio contratan a personal temporero o eventual, los salarios diarios de estos trabajadores serán incrementados con el porcentaje correspondiente o tanto por ciento, en el cual se hallan incluidas las partes proporcionales de las pagas de julio, Navi-

dad, San Juan Bosco y festividad de la Virgen del Pilar y vacaciones, evitando con esto realizar liquidaciones cuando este personal cesa por finalización del contrato.

Deberán disfrutar del descanso semanal o cualquier otra fiesta dentro de dicho período de su trabajo.

Comisión paritaria

Art. 27. Se acuerda la constitución de una comisión paritaria, con las funciones que le atribuyen el artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos y demás disposiciones concordantes. Esta comisión actuará bajo la presidencia de persona designada, de mutuo acuerdo con las partes, y estará formada por tres representantes de los trabajadores y otros tres de las empresas, todos ellos con sus correspondientes suplentes.

Cada parte designará los vocales correspondientes de entre los que hayan intervenido en la deliberación del Convenio, debiendo los trabajadores efectuar los nombramientos de forma que estén representados el mayor número de grupos profesionales. Ambas representaciones podrán asistir a las deliberaciones acompañadas de asesores designados libremente por las mismas, los cuales tendrán voz, pero no voto. El Secretario de la comisión paritaria será la persona que, de mutuo acuerdo, determinen las partes.

Jubilación a los 64 años

Art. 28. Las partes acuerdan aplicar en la empresa lo pactado en esta materia en el denominado acuerdo interconfederal.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y demás disposiciones legales.

Segunda. Las empresas abonarán los incrementos habidos en este Convenio en el plazo no superior a un mes, desde la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que a continuación se detalla:

Salario-hora profesional para percepciones mensuales:

$$\frac{12 \times (S + A) + N + J + P + G}{1.880}$$

Salario-hora profesional para percepciones diarias:

$$\frac{365 \times (S + A) + N + J + P + G}{1.880}$$

Detalle:

- 12 = Meses del año.
- A = Importe anual antigüedad.
- J = Extraordinaria de julio.
- G = Gratificación San Juan Bosco.

- S = Salario total Convenio.
- N = Extraordinaria de Navidad.
- P = Extraordinaria del Pilar.
- 365 = Días del año.

A N E X O

	Salario base
	— Mes
Titulado superior	81.793
Perito jefe apuestas	69.919
Titulado inferior	55.394
Representantes	70.413
Jefe de negociado	70.413
Inspector de locales	64.605
Oficial 1.ª administrativo ...	63.941
Oficial 2.ª administrativo ...	57.172
Dibujante pintor	64.319
Taquilleros	52.530
Auxiliar admto. 1.º y 2.º años	50.405
Aux. admto. más de dos años	53.150
Aspirante, aprendiz y botones de 14 y 15 años	31.819
Aspirante, aprendiz y botones de 16 y 17 años	38.820
	Diario
Boleteras	1.716
Encargado personal e insp. ...	1.777
Portero	1.720
Conserje	1.800
Acomodadores y utilleros ...	1.690
Personal lavabos	1.686
Ordenanzas	1.690
Oficios varios:	
Oficial 1.ª	1.777
Oficial 2.ª	1.742
Oficial 3.ª	1.691
Peón	1.686
Vigilante, sereno	1.690
Mujer limpieza (jorn. entera)	1.686
Mujer limpieza (media jorn.)	822
Deportes:	
Encargado instal. y personal	1.898
Encargado de vestuarios ...	1.777
Encargado de pista	1.777
Maquinista electricista	1.824
	Salario total anual
(Salario base más gratificaciones extraordinarias)	
Titulado superior	1.308.688
Perito jefe de apuestas ...	1.118.704
Titulado inferior	886.304
Representantes	1.126.608
Jefe de negociado	1.126.608
Inspector de locales	1.033.680
Oficial 1.ª administrativo ...	1.023.056
Oficial 2.ª administrativo ...	914.752
Dibujante pintor	1.029.104
Taquilleros	840.480
Aux. admto. 1.º y 2.º años	806.480
Auxiliar admto. más de dos años	850.400
Aspirante, aprendiz y botones 14 y 15 años	509.104
Aspirante, aprendiz y botones 16 y 17 años	621.120
Boleteras	832.260
Encargado personal e insp.	861.845
Portero	834.200
Conserje	873.000
Acomodadores y utilleros ...	819.650
Personal lavabos	817.710
Ordenanzas	819.650
Oficios varios:	
Oficial 1.ª	861.845
Oficial 2.ª	844.870
Oficial 3.ª	820.135

Peón	817.710
Vigilante, sereno	819.650
Mujer de limpieza (jornada entera)	817.710
Mujer de limpieza (media jornada)	199.335
Deportes:	
Encargado de instalaciones y personal	920.530
Encargado de vestuarios ...	861.845
Encargado de pista	861.845
Maquinista electricista ...	884.640

Núm. 4.973

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 2.264 de 1983, instados por Elena Gimeno Palau, contra la empresa de María-Luisa García Gil, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de María-Luisa García Gil, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.965

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.366 de 1983, a instancia de Segundo Ortiz Lacruz, contra el INEM y la empresa «Resortes», S. A., sobre desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1983, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Resortes», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.966

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número

618 de 1983, instados por Aurelio Ferrer Camacho, contra «Cerdá Hermanos», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1983, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Cerdá Hermanos», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.967

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 172-181 de 1983 (diez expedientes), instados por Sebastián de la Piedra Martinete y nueve más, contra Blanca Mar Moñux (Instituto Hispano Americano), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1983, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Blanca Mar Moñux (Instituto Hispano Americano) se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.968

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.245 de 1983, a instancia de Antonio Moreno Aranda, en representación de su hijo Antonio Moreno Irigoyen, contra «Aragonesa de Deportes», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1983, a las doce horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Aragonesa de Deportes», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.707

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos número 14.821-22 de 1982, ejecución 105 de 1983, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Elena Pérez Delgado y otro, contra «Super Aragón», sociedad anónima, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 19 de abril de 1983. — Resultando que en los presentes autos número 14.821-22 de 1982, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia en fecha 25 de febrero de 1983, por la que se declaró la improcedencia de los despidos, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna; los demandantes, mediante escrito presentado en esta Magistratura en 23 de marzo de 1983, denunciaron que no habían sido readmitidos, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta;

Considerando que dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso ha de ser toda a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación,

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Elena Pérez Delgado y Luis-Antonio Parra Gramache y la empresa «Super Aragón», S. A., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 46.068 pesetas a Elena Pérez Delgado, y 72.360 pesetas a don Luis-Antonio Parra Gramache.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Super Aragón», sociedad anónima, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.708

Cédula de notificación

En autos número 14.894-5 de 1982, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de María Cristina Pueyo Bergues y otro, contra «Super Aragón», S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 19 de abril de 1983. — Resultando que en los presentes autos número 14.894-5 de 1982, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia de fecha 25 de febrero de 1983, por la que se declaró improcedente el despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló op-

ción alguna; los demandante, mediante escrito presentado en esta Magistratura en 23 de marzo de 1983, denunciaron que no habían sido readmitidos, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta;

Considerando que dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso ha de ser toda a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos legales y demás de procedente aplicación,

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes María-Cristina Pueyo Bergues y María-Esperanza Agudo Fuentes y la empresa «Super Aragón», S. A., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 75.600 pesetas a doña María-Cristina Pueyo Bergues y de 63.990 pesetas a doña María-Esperanza Agudo Fuentes.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Super Aragón», sociedad anónima, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.714

Cédula de notificación

En ejecución 131 de 1983, despachos en autos 13.177-79 de 1982, seguidos a instancia de Fernando Carruez Berges y otros, contra José-Angel Mur Bazán, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de abril de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Angel Mur Bazán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 583.257 pesetas de principal, según sentencia, más la de pesetas 25.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de José-Angel Mur Bazán, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.713

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 94 de 1983, instado por don Francisco Javier Abad Abadía, contra el Instituto Nacional de Empleo, y la empresa «Fotograbado Coliseo», S. L., en reclamación por desempleo, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que, sin entrar en el fondo del proceso, debo declarar y declarar la falta de agotamiento, en debido tiempo, de la vía previa a la demanda jurisdiccional».

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Fotograbado Coliseo», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.899

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 256 de 1983, a instancias de Victoria Júdez García y Rosa Sánchez Corellano, contra la empresa de José-Ramón Fernández Millán e INEM, en reclamación por desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1983, a las nueve quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de José-Ramón Fernández Millán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 4.645

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención,

copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 135. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1983. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 1.695 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante el demandante don José-María del Romero Guerrero, Abogado y domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Carlos Carnicer Díez, siendo demandada, incomparecida en esta segunda instancia, doña Ascensión Moliner Monreal, sin profesión especial y domiciliada en Zaragoza, ejercitándose pretensión reclamando cantidad...»

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José-María del Romero Guerrero, revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 3 de Zaragoza en 6 de febrero de 1982 y rechazando la excepción de falta de personalidad alegada por la demandada y acogiendo íntegramente la pretensión interpuesta en la demanda, debemos condenar y condenamos a doña Ascensión Moliner Monreal a pagar a don José-María del Romero Guerrero la cantidad de 59.594 pesetas, más los intereses de dicha suma desde la interposición de la demanda; sin expresa condena en las costas de cualquiera de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la demandada no comparecida, doña Ascensión Moliner Monreal, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 4.693

NONAY GIL (José-Antonio), nacido en Morés (Zaragoza), el día 11 de agosto de 1952, hijo de José y de Palmira, de profesión industrial, con domicilio últimamente en Morés (Zaragoza), cuyo actual paradero se ignora, procesado en el su-

mario seguido con el número 21 de 1982-B, por el delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 16 de Madrid (sito en la plaza de Castilla, quinta planta), en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.810

GARCIA CERDA (Blanca), mayor de edad, soltera, hija de José-Luis y de Victoria, natural de Alcalá de Henares (Madrid), cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Madrid, casa de sus padres, calle de Bravo Murillo, número 37, tercero, 2 y en Zaragoza, donde, al parecer, trabajaba en un pub, cuyo actual paradero se desconoce, cumplirá la pena de cuatro días de arresto personal sustitutorio que le ha sido impuesta en auto de insolvencia dictado con fecha 1 de febrero de 1983 en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en el Juzgado de distrito número 28 de Madrid, bajo el número 1.105 de 1982, sobre malos tratos a agentes de la Autoridad, debiendo ser puesta, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.726

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 313 de 1983, a instancia de «Lacasa 2», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Adrián Aranda, se ha declarado embargado en los estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse el demandado en ignorado paradero, como de la propiedad del mismo un furgón matrícula Z-5515-L y los saldos en cuentas corrientes y libretas de ahorros en el «Banco de Santander», agencia de La Almunia de Doña Godina. Y por el presente se le cita de remate al demandado don Adrián Aranda, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.727

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 538 de 1983, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» a instancia de don Fernando Moliné Garcés, por óbito de don Manuel Moliné Marqueta, hijo de Juan y de Apolonia, natural y vecino de Zaragoza, fallecido en Zaragoza el día 23 de enero de 1973, en estado de soltero, en la que figura como pariente del mismo y solicita ser declarado heredero su sobrino carnal don Fernando-Marino Moliné y Gar-

cés, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juez, Rafael Oliete. — El Secretario. mil novecientos ochenta y tres. — El Dado en Zaragoza a nueve de abril de

Núm. 4.921

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.908 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Zarauto», S. A., contra don Pascual Bernad Sancho, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión capitoné marca «Barreiros», modelo 42-17-NL, matrícula Z-7028-E; en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.922

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.202 de 1980, a instancia del Procurador señor García, en representación de «Gaspar», S. A., contra «Distribuciones Agur», S. A., de Tolosa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión «Pegaso», tipo 2.181.60, matrícula SS-0707-M.

Tasado en 2.250.000 pesetas.

2. Piso tercero, letra B o derecha, de la casa número 10, del grupo 3.º, polígono «Amaroz», de Tolosa, de 80 metros cuadrados, más 2,225 metros cuadrados de tendadero y 5,6 metros cuadrados de terraza. Inscrito al tomo 849, folio 22, finca 4.543.

Tasado en 1.750.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que se anuncia la subasta sin haber sido suplida la falta de títulos de propiedad del inmueble y que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.924

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 43 de 1983, a instancia de la Procuradora señorita Cabeza Irigoyen, en representación de don Jesús Pérez Aznar, contra don José-Antonio Marco Luque, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca «Citroën», modelo «CX-Palás», Z-5867-I; tasado en pesetas 475.000.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.925

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 144 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Fernando Ricón Sanz y doña Concepción Martín Ortiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Una máquina de hacer pintura, marca «Valentine», electrónica, con motor para los batidores marca «Valmatic», para 5 kilos de mezcla; tasada en pesetas 3.000.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.928

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.926 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Banco Central», S. A., contra «Queserías de Alcolea», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una báscula automática, marca «Ariso», con dos senos de 250 litros; en 300.000 pesetas.
2. Una cuba de acero inoxidable, de 750 litros; en 300.000 pesetas.
3. Una centrifugadora higienizadora autodesulfada, marca «Westfalia», tipo ISB; en 525.000 pesetas.
4. Una enfriadora de leche, a placas, marca «Alhborn», de 5.000 litros hora; en 1.200.000 pesetas.
5. Dos tanques isotermos horizontales, de 10.000 litros cada uno; en pesetas 1.200.000.
6. Un lactofermentador de 250 litros, en acero inoxidable; en pesetas 325.000.
7. Una tina de 1.500 litros, incolora; en 75.000 pesetas.
8. Un higienizador de 2.000 litros; en 300.000 pesetas.
9. Un lavabidones a pedal; en pesetas 45.000.
10. Tres transportadores de cántaras; en 50.000 pesetas.
11. Una bomba de recepción, de 6.000 litros hora; en 70.000 pesetas.
12. Un silo isoterma, de 30.000 litros; en 1.300.000 pesetas.
13. Una bomba «Espa», de 4 CV, de 30.000 litros hora; en 80.000 pesetas.
14. Una lavadora industrial; en pesetas 300.000.
15. Dos agitadores de leche, en acero inoxidable; en 500.000 pesetas.
16. Un pasterizador, con su bomba de 5.000 litros; en 600.000 pesetas.
17. Una bomba marca «Nova», de 32/20; en 45.000 pesetas.
18. Dos liras vertical y horizontal; en 90.000 pesetas.
19. Seis tanquetas de plástico, con ruedas; en 100.000 pesetas.
20. Un tanque recombinador de leche en polvo, de 500 litros; en pesetas 600.000.

21. Cinco prensas dobles, de queso; en 175.000 pesetas.
22. Tres cubas de doble fondo, de 1.500 litros dos de ellas y una de 1.000 litros; en 200.000 pesetas.
23. Una cuba de cuajar, de 3.000 litros; en 95.000 pesetas.
24. Tres cubas para requesón, de 300 litros; en 250.000 pesetas.
25. Un tanque para suero, de 9.500 litros; en 150.000 pesetas.
26. Una bomba «Estampinox», montada sobre un carro; en 60.000 pesetas.
27. Una bomba marca «Estampinox», de extracción de suero; en pesetas 75.000.
28. Un equipo de pasterización, marca «Germán Marcos Fischer», de 10.000 litros hora; en 900.000 pesetas.
29. Un tanque de limpieza en circuito cerrado, de 500 litros; en pesetas 300.000.
30. Una lira vertical, de 600 x 400, en acero inoxidable; en 150.000 pesetas.
31. Un grupo de electrobomba, de 5 CV; en 40.000 pesetas.
32. Una bomba marca «Espa», tipo SO-150-A-8, de 3 CV; en 40.000 pesetas.
33. Un transformador de 100 cabecillas; en 75.000 pesetas.
34. Seis depósitos de uralita, de 2.000 litros cada uno; en 120.000 pesetas.
35. Una soldadora monofásica, de 200 amperios; en 90.000 pesetas.
36. Una caña sarco pasterizador; en 70.000 pesetas.
37. Una válvula reductora sarco; en 90.000 pesetas.
38. Un caudolímico; en 40.000 pesetas.
39. Un generador de vapor, marca «Sihl»; en 100.000 pesetas.
40. Un generador de vapor automático, marca «Brola»; en 150.000 pesetas.
41. La instalación del generador de vapor, y sus accesorios; en 90.000 pesetas.
42. Un depósito de gas-oil, de 15.000 litros; en 120.000 pesetas.
43. Dos tinas para el lavado de paños; en 25.000 pesetas.
44. Una escalera tipo tijera; en 3.000 pesetas.
45. Una escalera de hierro; en pesetas 4.000.
46. Un camión marca «Pegaso», tipo 1.098, matrícula V-6334-AF; en pesetas 1.000.000.
47. Un furgón frigorífico, sobre camión marca «Pegaso»; en 900.000 pesetas.
48. Una cisterna de transporte de leche, con capacidad para 7.000 litros, en acero inoxidable; en 500.000 litros.
49. Una báscula marca «Dina», de 600 kilos de fuerza; en 150.000 pesetas.
50. Una báscula marca «Dina», de 30 kilos de fuerza; en 75.000 pesetas.
51. Una bomba marca «Itur», de 8.000 litros hora; en 40.000 pesetas.
52. Una bomba marca «Itur», de 12.000 litros hora; en 75.000 pesetas.
53. Un grupo motobomba, de 3 CV; en 35.000 pesetas.
54. Un tornillo de banco, de 125 milímetros; en 4.000 pesetas.
55. Una taladradora marca «Casal»; en 4.000.
56. Un soporte de taladro; en pesetas 3.000.
57. Una motobomba marca «Itur», del saladero; en 40.000 pesetas.

58. Un polipasto y carro; en pesetas 50.000.
59. Catorce sillas; en 14.000 pesetas.
60. Una mesa de consejo; en pesetas 25.000.
61. Dos mesas de despacho; en pesetas 20.000.
62. Dos armarios de despacho; en 24.000 pesetas.
63. Un archivador; en 10.000 pesetas.
64. Un archivador vertical; en pesetas 8.000.
65. Una mesa de despacho; en pesetas 12.000.
66. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Línea-98»; en pesetas 12.000.
67. Una calculadora; en 10.000 pesetas.
68. Seis armarios tipo taquilla; en 42.000 pesetas.
69. Cuatro armarios tipo taquilla; en 28.000 pesetas.
70. Una mesa de máquina de escribir, marca «Involca»; en 1.000 pesetas.
71. Varios módulos de oficina, en aluminio y cristal; en 45.000 pesetas.
72. Un grupo de presión, con entrada de agua; en 40.000 pesetas.
73. La instalación eléctrica; en pesetas 250.000.
74. Dos transformadores marca «Artech», modelo VCK-11; en 225.000 pesetas.
75. Un reloj de conmutación, marca «Kybiz», modelo 16-K; en 100.000 pesetas.
76. Tres diferenciales marca «Lemag»; en 75.000 pesetas.
77. Cuarenta y cuatro pantallas; en 80.000 pesetas.
78. Nueve reflectores marca «Bic», modelo 7-25; en 45.000 pesetas.
79. Seis mesas de fabricación; en 75.000 pesetas.
80. Cuatro extintores de incendios; en 40.000 pesetas.
81. Cuatro bandejas repartidoras de queso; en 40.000 pesetas.
82. Un circuito de vapor, con su material; en 100.000 pesetas.
83. Un circuito de aguas, con su material; en 100.000 pesetas.
84. Un circuito de condensación, con su material; en 200.000 pesetas.
85. Un circuito de salmuera, con su material; en 200.000 pesetas.
86. Un circuito de agua helada, con su material; en 100.000 pesetas.
87. Acero inoxidable de tuberías, llaves de paso, codos y roscas; en pesetas 50.000.
88. Varios compresores de circuito frío; en 200.000 pesetas.
89. Varios compresores y accesorios para cámaras frigoríficas; en pesetas 450.000.
90. Varias bombas de repuesto; en 150.000 pesetas.
91. Material diverso de laboratorio; en 250.000 pesetas.
92. Dos calentadores de agua; en 25.000 pesetas.
93. Dos carros de transporte, grandes; en 80.000 pesetas.
94. Cuarenta carros pequeños; en 200.000 pesetas.
95. Dos mesas grandes de embalar; en 50.000 pesetas.
96. Un reloj de fichar; en 90.000 pesetas.
97. Un congelador; en 75.000 pesetas.

98. Tres radiadores de calor; en 15.000 pesetas.

99. Una caja fuerte; en 70.000 pesetas.

100. Un descalcificador, y utensilios para el mismo; en 100.000 pesetas.

101. Un compresor de aire, con motor, y otro de repuesto; en 150.000 pesetas.

102. Una máquina de mandrinar tubos de acero inoxidable; en 200.000 pesetas.

Total, 18.369.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.908

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de una fresadora universal, de la marca "Lagun", modelo VD-6, con motor de 9 CV (núm. 116 de inventario), tasada en 650.000 pesetas.

Así se tiene acordado en juicio ejecutivo tramitado con el núm. 1.545 de 1982, a instancia de don Jorge Rosell Comas, representado por la Procuradora señorita Cabeza, contra "Industrias Lafuente", S. A. ("Ilasa"), con domicilio en calle Argualas, sin número, de esta ciudad.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de la tasación, rigiendo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para terceras subastas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.923

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 467 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Domínguez, en representación de "Tapicerías Sanz Hermanos", S. L., contra Daniel Ruiz Girón, vecino de Santa Cruz de Baeza (carretera general), estando depositados los bienes en poder de su hijo Luis-Ramón Ruiz Matia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un dormitorio estilo inglés, compuesto de armario de 2'40 metros, una

cama de 1'35 metros, dos mesitas de noche y comodín, en madera de nogal; en 70.000 pesetas.

2. Un dormitorio de puente, estilo clásico, compuesto de dos armarios, un puente librería, cabezal y cama de 1'35 metros, dos mesitas y comodín, en chapa espino; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.926

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.461 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Híbridos Americanos", S. A., contra don Santiago Mañero Royo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 23 de marzo pasado, edicto núm. 2.995, excepto el del apartado número 1; tasados en 105.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 4.917

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 942 de 1980-A, seguido a instancia de "Alumarte", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Antonio Fernández, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Rincón de Soto (calle Calvo Sotelo, número 93), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, con matrícula LO-4196-C, motor núm. 015119, bastidor núm. 10009063; valorado en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.927

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 771 de 1982-A, seguido a instancia de "Banco Español de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Joaquín Ferrero Millán, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (plaza de Sas, núm. 6, primero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-F, matrícula Z-3917-O; valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.929

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.862 de 1982-C, seguido a instancia de "Gestetner", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra María-Jesús Rubio Callejas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la pri-

mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del esposo de la demandada, con domicilio en calle Marcos Zapata, núm. 19, primero, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico de una puerta, marca "Fagor", de 275 litros de capacidad; valorado en 9.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca "Bru"; valorada en 11.000 pesetas.

4. Una cocina mixta, marca "Balay"; valorada en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 4.730

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 382-A de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco Central", S. A., contra "Talleres Corrales", S. A. (carretera de Valencia, kilómetro 3,500); don Severiano Corrales, Cortés y doña Avelina Pascual Lapieza (paseo Cuéllar, número 5, quinto), y don Jesús y don Bernardino Corrales Cortés (calle Génova, número 5, de esta ciudad), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso quinto derecha, en la sexta planta alzada, de la casa número 5 del paseo de Cuéllar, de Zaragoza, de 110 metros cuadrados de superficie y una cuota del 3,40 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.011, folio 143, finca 34.209.

Valorado en 2.750.000 pesetas.

2. Piso tercero, en la cuarta planta alzada o última, de la casa número 42 de la avenida de América, de Zaragoza, de 60 metros cuadrados de superficie y una cuota del 20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad I al tomo 2.676, folio 18, finca 61.676.

Valorado en 1.200.000 pesetas.

3. Local comercial en calle Contamina, número 12, angular a calle Carrica, por la que tiene su entrada, a la izquierda del portal o zaguán, y con entrada accesoria, además, por el pasillo; tiene una superficie de 20 metros cuadrados y una cuota en el total del inmueble del 10 por 100. Inscrito al tomo 672, folio 245, finca número 10.340.

Valorado en 800.000 pesetas.

4. Local sótano en la calle Contamina, número 12, con entrada por la calle Carrica, de Zaragoza, a la izquierda del portal número 9; tiene dos porciones, una de 20 metros cuadrados y la otra de 60 metros cuadrados, con entrada por el pasillo o zaguán. Es la finca registral número 10.342. Tomo 249, folio 672.

Valorado en 400.000 pesetas.

5. Terreno regante del río Huerva, término de La Almotilla, de Zaragoza, de 26 áreas 30 centiáreas, de 2.630 metros cuadrados, habiéndose edificado en su perímetro una nave industrial y dos almacenes, sito en camino de la Almotilla, sin número, y edificados entre los 650 y los 700 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.431, folio 74, finca número 60.159.

Valorado en 4.500.000 pesetas.

6. Piso en Zaragoza, calle Génova, número 5; zaguán número 2, piso cuarto derecha, de 126,53 metros cuadrados de superficie construida y con una participación del 2,17 por 100 en el total del complejo y del 8,49 por 100 en el zaguán número 2; es un edificio angular a calle Segovia. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la esposa de don Jesús Corrales, doña Rosa Noguera Pagés, al tomo 3.545, folio 231, finca 15.304.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.752

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.479-C de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José Celma Anglés, contra don José-María Fernández Menéndez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana o piso quinto, tipo D, destinado a vivienda, en la planta quinta de un edificio sito en Pola de Siero (Oviedo), avenida de Calvo Sotelo, que ocupa una superficie útil de 75,92 metros cuadrados. Linda, subiendo por la escalera: frente, pasillo general de esta misma planta y patio de luces; derecha, hueco del ascensor, patio de luces y piso de esta misma planta tipo C; izquierda, piso de esta misma planta tipo E, y fondo, avenida de Calvo Sotelo. Tiene, como anejo, una carbonera de las señaladas en la misma planta. Está situado con el número 25 del edificio, y se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, del 2,85%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, a favor de don José-María Fernández Menéndez y doña Consuelo Carreño Alonso, para su sociedad conyugal, al tomo 373 del archivo, libro 315 de Siero, folio 230, finca número 43.112, inscripción 2.ª

Valorado en 2.636.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.756

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25% del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.557-B de 1980, a instancia del Procurador señor Rey Urbez, en representación de "Vulcas", S. L., contra don Miguel Calvis Castiella, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anun-

cia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa del piso de la finca número 10 de orden correlativo, en el edificio puerta 2, de la casa en Lérida, calle Jaime Balmes, números 32-34, de una cabida de 71,47 metros cuadrados. Linda: frente, con la calle Balmes, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, A. Sampietro y M. Ezquerra; izquierda, caja de escalera y patio de luces, y fondo, con cubierta planta baja. Inscrito al tomo 383, folio 125, finca 33.496 de Lérida.

Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.757

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de julio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.141-A de 1981, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de "Dialu", S. L., contra don Tomás López Martínez, domiciliado en Corella (Navarra), calle Cuesta de San Juan, sin número, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un taladro marca «Mugui»; en 35.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Jap"; en 20.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local comercial sito en el edificio de la calle Cuesta de San Juan, sin número, bajos, de Corella (Navarra), propiedad de doña Saturnina López Mayor, vecina de Corella (Navarra); en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.760

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.901-A de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Banco del Comercio", S. A., contra don Gonzalo Gómez Gonzalo y doña Trinidad Sánchez, con domicilio en Zaragoza, calle Francisco Vitoria, números 8-10-12, segundo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Del bloque 30 de la urbanización denominada "Torres de San Lambero", en esta ciudad, la planta baja, letra A, de 120 metros cuadrados, con posesión de zona verde, sin edificar, de 482 metros cuadrados, y que tiene una participación en los elementos comunes del bloque del 26,44 por 100, y del 0,455 por 100 en la urbanización. Linda: al Norte, mediante zona verde propia, con calle; Sur, con zona verde de la vivienda C del mismo bloque; Este, con zona verde propia y zona verde de la vivienda B del bloque 29, y Oeste, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda D y vivienda B. Se encuentra inscrito al tomo 848, folio 217, finca 7.558.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 42, que es piso segundo derecha, de 125 metros cuadrados de superficie, de la casa sita en esta ciudad, en la calle Francisco Vito-

ria, números 8-10-12. Se encuentra inscrito al tomo 2.652, folio 122, finca número 60.884.

Valorado en 4.500.000 pesetas.

3. Urbana número 41. Piso segundo izquierda, de 111 metros cuadrados de superficie, sito en esta ciudad, en la calle Francisco Vitoria, números 8-10-12. Se encuentra inscrito al tomo 2.652, folio 119, finca 60.882.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4. Garaje sito en esta ciudad, en la calle Francisco Vitoria, números 16-18, de 10,40 metros cuadrados de superficie, y que está señalizado bajo el número 17, y es una cuarenta y seis avas parte indivisa de dicho local. Se encuentra inscrito al tomo 3.495, folio 240, finca 82.465.

Valorado en 300.000 pesetas.

5. Aparcamiento o garaje número 251, sito en esta ciudad, en el número 15 de la calle Francisco Vitoria; tiene una participación del 0,439 %. Se encuentra inscrito al tomo 3.334, folio 69, finca 92.180.

Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.931

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 235-B de 1980, a instancia del Procurador señor Campo Santolaria, en representación de don Pascual Ronco Salillas, contra don Raúl Sanz Beltrán y «Construcciones Cinca», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso noveno, letra G, en la novena planta superior, de la escalera B, de la casa señalada con el número 8 de la calle Manuel Lasala, de Zaragoza, angular a la calle Cosme Blasco, de una superficie de unos 68,19 metros cuadrados, y con una participación en cosas comunes del inmueble del 1,08 %. Inscrito a nombre de don Raúl Sanz Beltrán y esposa, doña María-Pilar Trullén Sánchez, para la sociedad conyugal, al tomo 3.274, folio 116, finca 5.925, inscripción 1.ª.

Valorado en 3.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.915

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.336-C de 1981, seguido a instancia de don Antonio Alberto Lóres, representado por el Procurador señor García Anadón, contra "Foundry Equipment Comercial", S. A., se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Madrid (General Arrando, núm. 42), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Lexicon 80", de 140 espacios; en 12.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 88", de 140 espacios; en 15.000 pesetas.

3. Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti"; en 5.000 pesetas.

4. Una calculadora eléctrica, marca "Texas Instrument", modelo TI-5040; en 4.000 pesetas.

5. Tres mesas metálicas, de medidas 1'80 x 0'90 metros, con cristal, de color gris; en 24.000 pesetas.

6. Cuatro mesas metálicas, de medidas 1'50 x 0'90 metros, con cristal, de color gris; en 24.000 pesetas.

7. Una mesa metálica, de 1 x 0'90 metros, con cristal, de color gris; en 4.000 pesetas.

8. Siete archivadores metálicos, de color gris; en 28.000 pesetas.

9. Un archivador de planos; en pesetas 12.000.

10. Una mesa de dibujo, de medidas 1'20 x 1 metros aproximadamente, de delineante; en 5.000 pesetas.

11. Diez sillas metálicas, tapizadas en skai color gris; en 10.000 pesetas.

12. Cuatro sillas metálicas, tapizadas en azul; en 4.000 pesetas.

13. Dos archivadores de color gris, uno con puertas de cristal y el otro con puertas metálicas y de cristal; en 18.000 pesetas.

14. Dos carros portamáquinas, marca "Involca", de color gris; en pesetas 2.000.

Suma total, 167.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.916

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.558-B de 1982, seguido a instancia de "Seficitroën", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Soriano Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Teruel (Villa Cisneros, número 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat 131-1600", matrícula TE-3712-B; en 285.000 pesetas.

2. Una motocicleta marca "Benelli", modelo 504, matrícula V-0316-Y; en 120.000 pesetas.

Total, 405.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.943

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 31 de 1982, seguido a instancia de Fausto Chueca Romanos y Alfredo Chueca Romanos, representados por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra Mariano Caudevilla Puyod, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, el tipo de licitación, por tratarse de primera su-

basta, será el de 1.400.000 pesetas; no se admitirán de manra definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en esta villa, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Doscientas reses lanares, raza del país, de todas las edades; tasadas en 1.400.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Eugenio A. Esteras. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.980

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 281 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Amorós Ramírez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración aparecieron reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 50 y 78, correspondientes a los días 3 de marzo y 9 de abril de 1983.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de mayo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 4.932

JUZGADO NUM. 3

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 137 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María-Pilar Grasa Jordán, representada por el Procurador señor Poncel Guallar, contra doña Isabel Calavia Modrego, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Cincuenta camisas, de la talla 4 a la 14, de diferentes colores y tejidos; valoradas en 20.000 pesetas.

Veinte chaquetas de punto, talladas a la 14, de diferentes colores; valoradas en 10.000 pesetas.

Cincuenta pantalones de diversas tallas, colores y géneros; valorados en 25.000 pesetas.

Cincuenta vestidos de niña, de distintas tallas, colores y géneros; valorados en 25.000 pesetas.

Veinte abrigos de niño y niña, de distintas tallas; valorados en 20.000 pesetas.

Cincuenta bañadores de niño y niña; valorados en 5.000 pesetas.

Cien camisetas exteriores, de niño y niña; valoradas en 10.000 pesetas.

Veinticinco polos, de distintas tallas y colores; valorados en 5.000 pesetas.

Veinticinco faldas, de distintas tallas, colores y géneros; valoradas en 12.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en la calle Escar, número 1, destinado a comercio; valorado en pesetas 150.000.

Se hace constar que el adjudicatario deberá cumplir, en cuanto al derecho de traspaso cuya subasta se anuncia, con lo dispuesto en el artículo 32, número 2, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 31 de mayo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, en calle Escar, número 1, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. El Secretario.

Núm. 4.933

JUZGADO NUM. 3

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 401 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Agrar", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra Hermógenes Alañón Pardo, vecino de Aldea del Rey, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 3.574, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 9 de abril de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 31 de mayo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Antonio-Luis Pastor. El Secretario.

Núm. 4.939

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el núm. 14 de 1982, instado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, en representación de don Jesús Pallás Burgaz, contra don Tomás Polo Polo, he acordado sacar a su venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 78, de 9 de abril de 1983.

Esta subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.934

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 129 de 1981, seguidos a instancia de don Miguel Angel Navarro Alegre, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Julio-José Checa Guallar, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un equipo de música compuesto de giradiscos "Europhon", mod. RZ-3005; sintonizador modelo RCK-2900, ampli-

ficador, platina y dos bafles; tasado en 55.000 pesetas.

Un fregaplatos marca "Balay"; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa", con congelador, cuatro estrellas; en 10.000 pesetas. Total, 77.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.982

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO RIGUEL DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Por el presente se convoca a todos los copartícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 13 de mayo, a las siete treinta de la tarde en primera convocatoria y a las ocho en segunda, en el local de la Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas (Blas Berni, número 5, de esta villa), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Memoria semestral que presenta el Sindicato.
3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1982.
4.º Sobre el mejor aprovechamiento de aguas y su distribución.
5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán los acuerdos con arreglo a lo que prescribe el artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 29 de abril de 1983. — El Presidente: P. D., el Secretario, José-Ramón Portero García.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán: del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones